|  |  |
| --- | --- |
| **COMPROMISO** | **EVIDENCIA** |
| Participación directa/personal de la alcaldesa o del alcalde local cada **cuatro** **(4) meses**, en reunión citada para el seguimiento del Pacto de Corresponsabilidad; con la participación de mujeres delegadas por el COLMYG, la CCM Territorial y representación del Sector Mujeres. | Cronograma de reuniones y actas de reunión de los encuentros sostenidos entre la Alcaldesa y las mujeres del COLMYG durante los últimos meses. |
| Para todas las fases de **la formulación de proyectos de inversión local del Sector Mujeres y que sean susceptibles de ser transversalizados con enfoque de género** en la vigencia II/2022 - 2023, se incluirán explícitamente los enfoques de la PPMYEG (diferencia, de género, de derechos, ambiental y territorial) y las metas referidas al enfoque diferencial, nombrando la diversidad de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Como mínimo, se invitará a participar a la persona promotora de la iniciativa, a una delegada por el COLMYG y/o quien haga sus veces, la CCM Territorial y la representación de la SDMujer. Se promoverá el consenso para la incorporación efectiva de las voces ciudadanas. **Mesas ampliadas con supervisores.** | Anexo técnico del proyecto en el cual se evidencia que las mujeres del colmyg forman parte del comité técnico.  Actas de reunión de los encuentros realizados con las mujeres para la formulación del proyecto de inversión |
| Los operadores de los proyectos deben cumplir con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con el conocimiento y experiencia sobre la PPMYEG y los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres.  Se generarán alternativas en los procesos de contratación para vincular a las mujeres y/o organizaciones de mujeres, en la medida en que cumplan con los requisitos legales para la contratación.  Las alcaldías locales prestarán apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de los territorios, para incentivar la participación en los procesos de contratación y/o promover que las organizaciones de mujeres como ejecutoras en el marco del programa constructores locales | Estudio previo del proyecto 1781 de 2022, en el cuál se evidencia que en los ponderables de la evaluación de los proponentes se les solicita contratar profesionales con experiencia en PPMYEG. |
| Para la ejecución de los proyectos en las vigencias II-2022 y 2023, las alcaldesas y los alcaldes locales se comprometen a vincular con voz y voto e incidencia real **en mesas de seguimiento a la implementación de los proyectos del sector mujer, a: una (1) delegada de los COLMYG y/o**  la delegada territorial del CCM; y a una (1) representante del sector mujeres referentes de cada una de las metas, para el seguimiento a la ejecución de los proyectos. Quienes hagan parte de los proyectos no podrán hacer parte del comité de seguimiento. | Anexo técnico en el cuál se evidencia la composición del comité técnico del proyecto 1781 de 2022 |
| Las alcaldías describirán las dificultades presentadas para la transversalización de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos; y presentarán soluciones concretas y aterrizadas, para la solución de estas dificultades. | -Correo intercambiado con la enlace territorial para la transversalización de los proyectos. Oficio de PLT, acordado con la enlace, y asistencia de reuniones con prensa y formuladores. |